

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

DUODÉCIMA (12°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2015

PRESIDENTE: Sr. EDUARDO MIGUEL RODRÍGUEZ
SECRETARIO: Dr. JOSÉ PABLO ÁVALOS

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

AGUILERA, Federico Luis
ARAMBURU, Germán
ARANEO, María Fernanda
BAHL, Patricia Verónica
BAJAMÓN, Saúl Omar
CIDES, Marisel Delia
CLADERA, Ernesto Edgardo
COMINOTTO, Franco Bruno
FERRO, Mariano
IGUERATEGUI, Einar

JUÁREZ, María Florencia
NASELLO, Ricardo Domingo
PIBUEL, Julio César
QUIROGA, Fernando
RIPOLL, Gerardo Gustavo
RIZZONELLI, Liliana Elisabet
RODRÍGUEZ, Eduardo Miguel
SÁNCHEZ, Eduardo Juan
SANTELLÁN, Guillermo Mauricio

SEÑORES CONCEJALES AUSENTES CON AVISO

MANZUR, Carlos Hugo

N°.	A S U N T O S	Pág.		
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.	3		
2.	ASISTENCIA.	3		
3	CONSIDERACIÓN VERSIÓN TAQUIGRÁFICA.	3		
4.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.	3	Y	4
5.	TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS.	5		
6.	EXPTE. 286/15 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 011/15, INSTANDO AL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL QUE AFECTA A LA LOCALIDAD DE SIERRA CHICA.	5	Y	6
7.	EXPTE. 287/15 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 037/15, DECLARANDO VISITANTE ILUSTRE DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA AL SEÑOR GUILLERMO VILAS.	6	AL	8
8.	EXPEDIENTES DESPACHADOS EN COMISIÓN.	8		
9.	EXPTE. 265/14 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 038/15, SOLICITANDO AL D.E.M. OBRAS DE ILUMINACIÓN DEL TRAMO COMPENDIDO POR LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE AVDA. DE LOS TRABAJADORES Y RUTA 226.-	8	AL	10
10.	EXPTE. 090/15 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 039/15, SOLICITANDO AL D.E.M. OTORGUE SEGURIDAD VIAL A TRAMO DETERMINADO DE LA AVDA. TRABAJADORES.	10	Y	11
11.	EXPTE. 112/15 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 040/15, SOLICITANDO AL D.E.M. REALICE LA DEMOLICIÓN DEL REFUGIO UBICADO EN AVDA. URQUIZA Y CALLE HORNOS, VEREDA IMPAR.	11	Y	12
12.	EXPTE. 133/15 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 041/15, SOLICITANDO AL D.E.M. PROCEDA A LA LIMPIEZA Y DESRATIZACIÓN DEL ZANJÓN PARALELO A CALLE 18.	12	Y	13
13.	TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE LOS EXPTE.: 1521/11 D.E. RECARATULADO 180/15 H.C.D. (EN RELACIÓN AL BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO CON LA FIRMA CASA SILVIA S.A.); 3699/10 D.E. RECARATULADO 190/15 H.C.D. (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO CON LA FIRMA RM SEGURIDAD AMBIENTAL); 3700/10 D.E. RECARATULADO 234/15 H.C.D. (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO CON EL SEÑOR SERGIO CORSO EN REPRESENTACIÓN DE SU FIRMA RM SEGURIDAD AMBIENTAL S.A.); 1571/08 D.E. RECARATULADO 248/15 H.C.D. (EN RELACIÓN A DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SRA. ELENA ROSANA VALDERREY Y DEL SEÑOR JOSÉ LUIS KYSILKA). SANCIÓN ORDENANZAS N° 3907/15 Y N° 3908/15 Y DECRETOS N° 074/15 Y N° 075/15.	14	AL	21
14.	EXPTE. 264/15 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 042/15, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL A LA LABOR QUE DESARROLLA EL COMPLEJO EL MURO PADEL.	21	AL	23
15.	HOMENAJES.	24		
16.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	24		

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE REALIZA EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA DUODÉCIMA (12a) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2015.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 09 y 38 dice el...

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Queda abierta la Sesión.
Por Secretaría se tomará asistencia.

A S I S T E N C I A

Sr. SECRETARIO. (Ávalos).- Se encuentra ausente con aviso el Concejal Carlos Manzur.

CONSIDERACIÓN DE VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Se pone en consideración del Cuerpo la siguiente Versión Taquigráfica.

- **UNDÉCIMA (11°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2015**, celebrada el 08/10/15.
- Resulta aprobada por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Por Secretaría vamos a dar lectura a los expedientes ingresados con Registración en Término Reglamentario.

EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- (Leyendo).-

EXPTE. 3931/10 D.E.

(Reingreso de Actuaciones)

Legislación

RECARATULADO 256/15 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA EN RELACIÓN AL BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON EL SEÑOR CRISTIAN OMAR VIOLA.-

EXPTE. 2752/14 D.E.

Infraestructura - Hacienda
Legislación

RECARATULADO 283/15 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA EN RELACIÓN A APERTURA DE CALLE 124 ENTRE 9 DE JULIO Y AVDA. EMILIOZZI.-

EXPTE. 284/15 H.C.D.

Salud – Hacienda

BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

PYTO. DE ORDENANZA REF. A CREACIÓN DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE

Legislación

CUIDADORES DE ADULTOS MAYORES.-

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Con relación a los expedientes ingresados en término reglamentario, tal como lo hemos acordado en reunión de Labor Parlamentaria, obviamos su lectura y les damos destino a las comisiones respectivas.

Antes de tratar los expedientes despachados en Comisión, le voy a dar la palabra al Concejal Bajamón.

Sr. BAJAMÓN.- Gracias, señor Presidente.

Es para solicitarle al Cuerpo si me permite ingresar una Comunicación, a raíz del problema de vertientes de líquidos cloacales en Sierra Chica. Ayer tuvimos oportunidad de hablar desde nuestro Bloque con la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y quisiéramos que, en principio, se pueda ingresar en el Orden del Día y posteriormente pedir el tratamiento sobre tablas.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Ponemos a consideración del Cuerpo el ingreso del expediente.

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- Sírvanse votar.

- Resulta aprobado por unanimidad.

El expediente lleva el N° 286/15.

En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 286/15, sírvanse votar.

- Resulta aprobado por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- También voy a solicitar el ingreso de un proyecto de Resolución declarando visitante ilustre de la ciudad de Olavarría al señor Guillermo Vilas, que está visitándonos. Obra en las bancas de cada uno de los Bloques el proyecto de Resolución. Así que pediría también el ingreso del Expediente y su tratamiento sobre tablas.

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- En consideración el ingreso, sírvanse votar.

- Resulta aprobado por unanimidad.

El expediente lleva el N° 287/15.

En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 287/15, sírvanse votar.

- Resulta aprobado por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Vamos a proceder al tratamiento de los dos expedientes ingresados y con tratamiento sobre tablas aprobados recientemente.

TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 286/15 H.C.D. BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA. PYTO.
DE COMUNICACIÓN INSTANDO AL DEFENSOR DEL PUEBLO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A SOLUCIONAR LA
PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL QUE
AFECTA A LA LOCALIDAD DE
SIERRA CHICA.-**

Sr. BAJAMÓN.- Pido la palabra.

Este es un problema de larga data. Ayer nos han hecho un reclamo, dado que hay un peligro de la salud de la población de Sierra Chica, con respecto a esta problemática, que no es de ahora. Todos estamos en conocimiento de lo que pasa, desde el D.E., los Concejales y los candidatos que anduvieron durante toda la campaña por esa zona.

Nosotros creemos oportuno, ante el riesgo y el peligro de afectar la salud de los vecinos de la zona, la intervención del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, porque también desde hace años es como que no se sabe si el Servicio Penitenciario lo puede hacer o no.

Entonces recurrimos a este organismo del Estado, constitucionalmente reconocido, para que tome intervención. Es muy sencillo: le decimos que haga las gestiones que tenga que hacer ante los organismos provinciales para que le de una solución definitiva, y rápidamente intervengan los organismos competentes.

Nada más.

Sr. COMINOTTO.- Pido la palabra.

Desde ya que desde nuestro Bloque vamos a acompañar este pedido, pero aclaramos que a principios de año y durante el año pasado, en varias visitas que nuestro Bloque hizo a la Unidad Penitenciaria, avisamos a la Provincia, se presentó un expediente, se aprobó en el Concejo Deliberante y se elevó a la Provincia de Buenos Aires y a lo que era el régimen del sistema carcelario, y no hubo respuestas. Hay dos Plantas, que están ahí en desuso y la maquinaria también. Lo que son los líquidos cloacales van a cielo abierto, y esta problemática data de un tiempo atrás bastante importante.

Sería bueno que en esta oportunidad tengamos respuesta así los vecinos no siguen teniendo este flagelo.

Nada más.

Sr. RIPOLL.- Pido la palabra.

Sí, es cierto lo que dice el Concejal Cominotto. Hasta el día de hoy es un grave problema para los vecinos. Ahí tenemos un foco de contaminación importante. Así que estamos tratando de solucionar este tema en lo que es en la calle municipal.

El municipio ha hecho un concurso de precios, y esperemos que en los próximos días le podamos dar una respuesta a una problemática realmente grave.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. **SECRETARIO (Ávalos)**.- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 011/15.-

Corresponde al Expte. 286/15 H.C.D.

Olavarría, 28 de Octubre de 2015.-

COMUNICACIÓN N°: 011/15

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de los mecanismos que considere pertinente diera pronta respuesta y solución a la problemática medio ambiental que afecta a los vecinos de la localidad de Sierra Chica.-

ARTÍCULO 2°: La problemática a la que hace referencia el Artículo 1° es que el Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires (Unidad N° 2) se encuentra vertiendo líquidos cloacales a cielo abierto que afectan a los vecinos de la zona.-

ARTÍCULO 3°: Elévese al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires la presente Comunicación.-

ARTÍCULO 4°: La presente Comunicación será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese; dese al Registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. **SECRETARIO (Ávalos)**.- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
**EXPTE. 287/15 H.C.D. PRESIDENCIA. DECLARANDO VISITANTE
ILUSTRE DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA
AL SEÑOR GUILLERMO VILAS.**

Sr. **PRESIDENTE (Rodríguez)**.- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. **SECRETARIO (Ávalos)**.- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 037/15.-

Corresponde al Expte. 287/15 H.C.D.

Olavarría, 28 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La visita a la ciudad de Olavarría, del destacado deportista argentino, GUILLERMO VILAS, en el marco del Torneo Nacional Grado 1 de tenis, que organiza la Federación de Tenis del Centro;

Y CONSIDERANDO;

Que resulta un alto honor para la ciudad de Olavarría tener la presencia de tan destacada personalidad del deporte, considerado el mejor tenista argentino de todos los tiempos, constituyendo una excelente circunstancia para realizar un merecido reconocimiento;

Que Guillermo Vilas ha tenido una trayectoria deportiva de los 62 torneos que lo vieron triunfador que lo ubican como el séptimo tenista del mundo con mayor número de victorias;

Que uno de sus máximos logros y que contagió a todo un país la vivió el domingo 11 de septiembre de 1977 cuando venció a *Jimmy Connors* en la final del Abierto de EE.UU.;

Que Guillermo Vilas fue número 2 del mundo en el ranking Grand Prix de 1974, 1975 y 1977, año este en que construyó su mejor temporada tras ganar 16 torneos sobre 33 disputados. Entre ellos, *Roland Garros* y *Forest Hills*;

Que durante ese 1977 cosechó 128 victorias y apenas 14 derrotas. Estableció el récord de 50 victorias consecutivas. Llegó al 90,1% de efectividad;

Que además, sobre polvo de ladrillo acumuló 53 partidos invicto, marca que recién alcanzó el español Rafael Nadal 29 años después;

Que logró su primer torneo profesional en noviembre de 1973 y el último, en julio de 1983. En 1973 ganó su primer torneo de Grand Prix en el Abierto de la República Argentina y un año más tarde logró quedarse con el Masters de Australia;

Que más allá de medallas y fortuna, Vilas es ya una marca registrada, como su Gran Willie, esa maniobra de malabarismo tenístico, propia de los elegidos. Su deporte y él mismo son casi la misma cosa, son sinónimos;

Que fue reconocido entre los mejores 24 jugadores de la historia de este deporte, entre hombres y mujeres;

Que se destacó por su perseverancia y su adaptación a jugar sobre todas las superficies, además de contar con un físico privilegiado y un gran talento;

Que en 1991 ingresó junto a Ashley Cooper e Ilie Năstase en el Salón Internacional de la Fama del tenis;

Que su nombre junto a Diego Maradona es el más representativo del deporte argentino;

Que en el 2005 recibió la Mención de Honor “Senador Domingo Faustino Sarmiento” en el Senado de la Nación otorgada por el Vicepresidente de la Nación, Daniel Scioli;

Que nació en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 17 de agosto de 1952 y fue nombrado Ciudadano Ilustre de la ciudad capital en 2006;

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el marco de la Duodécima (12°) Sesión Ordinaria del actual período deliberativo, celebrada en el día de la fecha, ha dictado la siguiente;

RESOLUCIÓN N°: 037/15

ARTÍCULO 1°: Declárase “Visitante Ilustre” de la ciudad de Olavarría“, al Señor GUILLERMO VILAS, quien se encuentra en nuestra ciudad en el marco del Torneo Nacional Grado 1, que organiza la Federación de Tenis del Centro.-

ARTÍCULO 2°: Entréguese copia de la presente al Señor GUILLERMO VILAS.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Corresponde ahora el tratamiento de los Expedientes despachados en Comisión.

EXPEDIENTES DESPACHADOS EN COMISIÓN

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 265/14 H.C.D. BLOQUE FRENTE AMPLIO – UNEN. PYTO.
DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. OBRAS DE
ILUMINACIÓN DEL TRAMO COMPRENDIDO
POR LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE
AVDA. DE LOS TRABAJADORES
Y RUTA 226.-**

Sra. ARANEO.- Pido la palabra.

Muchos vecinos de Olavarría y la zona utilizan la entrada de la Ruta 226 y calle Independencia para acceder a la ciudad y para salir de la misma, convirtiéndose por usos y costumbres en una entrada y salida habitual de nuestra ciudad.

Teniendo en cuenta esta situación, hemos observado que dicha entrada se encuentra con escasa iluminación, de acuerdo a la función que está cumpliendo.

Pensamos que si estuviera iluminada correctamente, quienes transitan por ese camino tendrían una mejor visual. También la iluminación conspira en favor de la seguridad de todos, de los vecinos que viven y de los que transitan.

Por todo esto, es que presentamos este proyecto solicitando que se ilumine ese tramo, y pedimos al resto de los Bloques su acompañamiento.

Nada más.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Es para adelantar el voto favorable de nuestro Bloque a este proyecto, y como lo informamos a la Comisión de Infraestructura y Legislación, el sector que se está solicitando en el proyecto está comprendido en el plan de iluminación que tiene el Gobierno Municipal.

Nada más.

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

Es simplemente para recordar que este pedido solicitado en este proyecto de Resolución formaba parte de uno de los articulados del proyecto de Comunicación aprobado en la Sesión pasada de parte de nuestro Bloque, en el cual solicitábamos la colocación de un limitador de velocidad, y entre otro de los puntos en el articulado del mismo proyecto, solicitábamos la ampliación de la iluminación en el tramo comprendido y nombrado en el artículo 1° de esta Resolución.

Así que simplemente para redundar en eso y decir que ya estaba aprobado.

Nada más.

Sra. ARANEO.- Pido la palabra.

Quiero hacer una aclaración: este expediente fue presentado en noviembre del 2014; no es nuevo.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Muchas gracias, Sr. Presidente. En el mismo sentido que acaba de decir el Concejal Aguilera, vamos a apoyar este proyecto. Y también -para ser breve- remitiría la versión taquigráfica que acabamos de aprobar, sosteniendo la postura de este Bloque. Que si bien apoyamos este tipo de iniciativas que mejoran ese tramo de 6 cuadras de la ciudad, solicitábamos e íbamos a hacer un proyecto concreto de una reforma al ingreso desde ese sector por la ciudad.

Ahí hay 6 cuadras de una Avenida que se dejaron de usar, que con muy pocas reformas podrían volver a ser un ingreso importante de la ciudad desde el sector que viene desde Bolívar.

Así que, mas allá que se ilumine y se señalice este tramo, lo que hay que pensar a futuro es solucionarlo sin que se violen las normas de tránsito, porque en ese tramo cualquier vehículo que quede estacionado obliga al que viene circulando a cruzarse de banquina, y no solamente viola el tránsito sino también estaría fuera de la cobertura de los seguros.

Así que hacemos el esfuerzo para que ese sector de la ciudad recupere un ingreso como corresponde a una ciudad de 110.000 habitantes.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. **SECRETARIO (Ávalos)**.- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 038/15.-

Corresponde al Expte. 265/14 H.C.D.

Olavarría, 28 de Octubre de 2015.-

RESOLUCIÓN N°: 038/15

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que arbitre los medios y hechos necesarios para realizar obras de iluminación del tramo comprendido por la calle Independencia entre Avda. Trabajadores y Ruta Nacional 226.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. **SECRETARIO (Ávalos)**.- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 090/15 H.C.D. BLOQUE U.C.R. PYTO. DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL D.E.M. OTORGUE SEGURIDAD VIAL
A TRAMO DETERMINADO DE LA
AVDA. TRABAJADORES.**

Sra. **ARANEO**.- Pido la palabra.

Debido al reclamo de muchos vecinos nos vimos motivados desde este Bloque a presentar este proyecto pidiendo que se realice un estudio pertinente a fin de otorgarle seguridad vial al tramo de la avenida Trabajadores entre Pringles y Lavalle.

Los vecinos nos comentaban –y nos pasa a nosotros mismos cuando transitamos o queremos cruzar la avenida Trabajadores- lo difícil que se torna atravesarla, debido a que ahí los vehículos vienen a gran velocidad porque no hay ningún semáforo que corte en ese tramo.

Por lo tanto presentamos este proyecto. No quisimos pedir un semáforo determinado en alguna de las intersecciones porque preferimos que se haga un estudio y que el Ing. en Tránsito, Falivene, determine dónde es conveniente poner el semáforo.

Nada más.

Sr. **PRESIDENTE (Rodríguez)**.- Si ningún otro Concejál va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 039/15.-

Corresponde al Expte. 090/15 H.C.D.

Olavarría, 28 de Octubre de 2015.-

RESOLUCIÓN N°: 039/15

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, la realización de los estudios pertinentes a fin de otorgar seguridad vial al tramo de la Avenida Trabajadores comprendida entre Avda. Pringles y calle Lavalle y sus respectivas intersecciones.-

ARTÍCULO 2°: Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo al resultado del estudio mencionado en el artículo anterior, dote de un semáforo en la Avda. Trabajadores y alguna de sus intersecciones en el tramo correspondiente a la Avda. antes mencionada entre Avda. Pringles y calle Lavalle.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 112/15 H.C.D. BLOQUE U.C.R. PYTO. DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL D.E.M. REALICE LA DEMOLICIÓN DEL
REFUGIO UBICADO EN AVDA. URQUIZA Y
CALLE HORNOS, VEREDA IMPAR.**

Sr. CLADERA.- Pido la palabra.

Este es uno de esos temas que puede llamarse pequeño, pero que seguramente a los vecinos del barrio, de esa zona, le va a producir grandes beneficios.

Tomamos conocimiento a través de uno de ellos que en el refugio existente en la calle Hornos y avenida Urquiza –un refugio de larga data- era utilizado para guarecerse, o se guarecían personas que luego irrumpían y robaban; de hecho sucedió a los transeúntes que pasaban por la zona.

Este refugio que, como dije, es una construcción de varios años, muy sólida y cerrada, no cumple funciones en este momento porque no pasan por ese lugar colectivos, así que solicitamos su demolición. En caso que pase alguna línea de colectivos en el futuro, que sea

reemplazado por estos nuevos, transparentes, que cumplen con su función y evitan las situaciones que planteamos con anterioridad.
Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 040/15.-

Corresponde al Expte. 112/15 H.C.D.

Olavarría, 28 de Octubre de 2015.-

RESOLUCIÓN N°: 040/15

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, realice la demolición del refugio ubicado en la intersección de la Avda. Urquiza y la calle Hornos, vereda impar de la mencionada avenida, de la ciudad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 133/15 H.C.D. BLOQUE U.C.R. PYTO. DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL D.E.M. PROCEDA A LA LIMPIEZA
Y DESRATIZACIÓN DEL ZANJÓN
PARALELO A CALLE 18.**

Sr. COMINOTTO.- Pido la palabra.

Este es un pedido que se ha repetido en el Concejo Deliberante. Es el zanjón que está por el Barrio La Candela; ahí hay dos pedidos más, y que van a estar en las fotos que tiene el expediente, que es un pedido de agua para algunos vecinos de ese barrio y un pedido de gas. Con nuestro Bloque estuvimos en Camuzzi y nos dijeron que había una factibilidad importante, con un pequeño tendido de red. Lo aclaré porque era atinente al mismo barrio, no porque estuviera en este expediente.

El zanjón tiene muchos residuos, andan roedores y andan muchos chicos. Entonces, creo que deberíamos, de acuerdo al estudio que había hecho en su momento algún área de la

Municipalidad, cubrir el zanjón o generar algún tipo de protección por lo que significa para la salubridad del barrio. Así que pedimos el acompañamiento del resto de los Bloques.
Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 041/15.-

Corresponde al Expte. 133/15 H.C.D.

Olavarría, 28 de Octubre de 2015.-

RESOLUCIÓN N°: 0 4 1 / 1 5

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que urgentemente y como primera medida, realice la limpieza y desratización del zanjón paralelo a la Calle 18 y sus alrededores.-

ARTÍCULO 2°: También se requiere al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de los estudios suficientes y necesarios para el posterior entubamiento del canal en cuestión.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Lo que sigue en el orden del día son cuatro expedientes que tienen que ver con boletos de compraventa suscriptos por el Departamento Ejecutivo y particulares, y un proyecto de ordenanza en relación a la donación de un inmueble. Si no tienen inconveniente, hacemos el tratamiento en conjunto.

Sr. FERRO.- Pido la palabra.

Gracias, Sr. Presidente. En realidad la idea no es mala, todo lo contrario; la dinámica de hacer votación en conjunto es buena. Pero hay dos expedientes que son vetos. Habría que tratarlos de manera diferenciada por la cantidad de votos necesarios para que quede confirmado el veto o no. Son el expediente 3699/10 D.E. recaratulado 190/15 H.C.D. y el 3700/10 D.E. recaratulado 234/15 H.C.D.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si les parece, hacemos el tratamiento en conjunto y la votación por separado.

- **Asentimiento.**

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- Corresponde tratamiento en conjunto de los:

**EXPTE. 1521/11 D.E. RECARATULADO 180/15 H.C.D. UNIDAD INTENDENTE
PROYECTO DE ORDENANZA EN RELACIÓN AL BOLETO
DE COMPRAVENTA SUSCRITO CON LA
FIRMA CASA SILVIA S.A.**

**EXPTE. 3699/10 D.E. RECARATULADO 190/15 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA
SUSCRITO CON LA FIRMA RM
SEGURIDAD AMBIENTAL.-**

**EXPTE. 3700/10 D.E. RECARATULADO 234/15 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA
SUSCRITO CON EL SEÑOR SERGIO CORSO
EN REPRESENTACIÓN DE SU
FIRMA RM SEGURIDAD
AMBIENTAL S.A.**

**EXPTE. 1571/08 D.E. RECARATULADO 248/15 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA EN
RELACIÓN A DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE
LA SRA. ELENA ROSANA VALDERREY Y DEL
SEÑOR JOSÉ LUIS KYSILKA.**

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Brevemente, es para solicitar el acompañamiento del proyecto y acompañar el veto que tiene errores administrativos en el expediente -por eso es que ha vuelto a este Concejo Deliberante- y recalcar lo que hemos dicho en las Sesiones anteriores.

Esta es la tercer Sesión consecutiva en la que tratamos convalidaciones de boletos de compraventa para instalaciones de empresas en los parques industriales que tiene Olavarría, un motor importante para la economía productiva de nuestra ciudad.

Apostamos por el crecimiento del último parque industrial, la Zona VI, con más de 200 hectáreas, que está a la espera de recibir más de 300 empresas que van a marcar una diferencia en Olavarría.

Así que reiterar esto, lo importante de la función del Concejo en este caso, de convalidar esta compraventa de empresas que apuestan a Olavarría, generando mano de obra y dándole mejor calidad de vida a los trabajadores que allí van a desarrollar sus funciones.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Nuevamente para diferenciar nuestra postura, o para destacar nuestra postura, que obviamente apoyamos todo este tipo de desarrollo. Y me remitiría a lo que venimos sosteniendo cuando el Estado firma un boleto de compraventa, pero en realidad está realizando una venta a empresas para favorecer la radicación y favorecerla de muchas maneras, cosa que festejamos y aplaudimos.

No queremos dejar pasar por alto la responsabilidad social que el Estado le está transfiriendo a estas empresas en cuanto al sostenimiento de la mano de obra y al cuidado que deben tener de los trabajadores que se desempeñan en la misma.

Que sepan todas estas radicaciones empresarias que estos beneficios que el Estado otorga van emparejados con la responsabilidad social que ellos deben tener hacia la ciudad, hacia los ciudadanos y, fundamentalmente, hacia los trabajadores.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, vamos a poner en consideración el proyecto de Ordenanza contenido en el Expte. 1521/11 D.E. recaratulado 180/15 H.C.D., en primer término. Por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- En consideración a la insistencia del Artículo 1° de la Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

Sr. FERRO.- Pido la palabra.

No, si estamos insistiendo, estamos no apoyando el Decreto de Veto. Debería ser de la insistencia de la Ordenanza...

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Vamos a aclarar...El Expte. 1521/11 D.E. recaratulado 180/15 H.C.D. es una insistencia de veto; está correcto.

Volvemos entonces a tomar la votación respecto del proyecto de Ordenanza contenido en el Expte. 1521/11 D.E. recaratulado 180/15 H.C.D. que, como bien decía el Sr. Secretario, se trata de un veto.

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- En consideración entonces a la insistencia del Artículo 1°...

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Perdón, si hay dudas hacemos un cuarto intermedio para mirar el expediente...

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 10 y 00.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 10 y 05, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Reanudamos la Sesión.

Respecto de los cuatro expedientes que tenemos en tratamiento, el que vamos a someter en primer término a votación, es una Ordenanza con una modificación, no es un veto. El Expte. 3699/10 D.E. recaratulado 190/15 H.C.D. sí se trata de un veto, lo mismo que el Expte.

3700/10 D.E. recaratulado 234/15 H.C.D. y el proyecto de Ordenanza contenido en el Expte. 1571/08 D.E. recaratulado 248/15 H.C.D. es una Ordenanza de donación.

Si está claro, entonces, por Secretaría vamos a someter a votación, en primera instancia, el proyecto contenido en el Expte. 1521/11 D.E. recaratulado 180/15 H.C.D.

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, contenido en el Expte. 1521/11 D.E. recaratulado 180/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se vota y se aprueba sin observaciones y por unanimidad, el artículo 1°.**
- **Los artículos 2° y 3° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 3907/15.-

Corresponde al Expte.: 1521/11 D.E.
Recaratulado Expte.: 180/15 H.C.D.

Olavarría, 28 de Octubre de 2015.-

ORDENANZA N°: 3907/15

ARTÍCULO 1°: Rectifícase el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 3842, sancionada el 10 de Septiembre de 2015 y promulgada el 22 de Septiembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Señor Sergio Alfredo SCHAMBERGER en representación de su firma CASA SILVIA S.A. – CUIT 33-66661560-9, con fecha 21 de junio de 2011, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 1521/2011 caratuladas “CASA SILVIA S.A. (Schamberger Sergio A.) s/ Solicita la compra de lotes en el Parque Industrial”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona Industrial identificada como Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. VII, Pars. 27, 28, 29 y 30. Totalizando una superficie de 15.537,91 m2. con la finalidad de instalar una “Fabrica de muebles de madera y ensamblado de productos mecánicos y electromecánicos”.-*

ARTÍCULO 2°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Ahora sí ponemos en consideración el proyecto contenido en el Expte. 3699/10 D.E. recaratulado 190/15 H.C.D.

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- En consideración a la insistencia de la Ordenanza vetada, contenida en el Expte. 3699/10 D.E. recaratulado 190/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **No habiéndose reunido los dos tercios de los votos necesarios, queda firme el veto del Departamento Ejecutivo.**

ES EL DECRETO N° 074/15.-

Corresponde a Expte. 3699/10 D.E.
Recaratulado 190/15 H.C.D.

Olavarría, 28 de Octubre de 2015.-

V I S T O:

Las prescripciones del Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal N° 2441/15, de fecha 21 de Septiembre de 2015, de (fs. 175/176), de las actuaciones del rubro, mediante los cuales se veta parcialmente articulado de la Ordenanza Nro. 3850/15;

Y CONSIDERANDO;

Que corresponde ejercer la facultad otorgada por el Artículo N° 69 -segunda parte- de la ley Orgánica de las Municipalidades, insistiendo o no con las determinaciones de los vetos parciales arriba citados, para lo cual resulta necesario el voto de los 2/3 de los miembros del Honorable Cuerpo Legislativo;

Que para el cumplimiento de la finalidad legal y su instrumentación formal y material corresponde sea un Decreto en los términos del Art. 77, Inciso b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, constituyendo una disposición que no requiere promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en el tratamiento del expediente del rubro, la votación para la insistencia del Artículo 1°) vetado por el Departamento Ejecutivo Municipal de la Ordenanza N° 3850/15, no alcanzó los votos positivos necesarios, esto es los 2/3 de los miembros del Honorable Concejo, requerido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, quedando firme por lo tanto el veto propiciado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto 2441/15;

Que en consecuencia queda vetado el Artículo 1° del proyecto de Ordenanza Nro. 3850/15, sancionada por el Honorable Cuerpo con fecha 10 de Septiembre de 2015, manteniendo plena vigencia los artículos no vetados de la citada Ordenanza, glosándose copia del presente acto administrativo a la Ordenanza descripta anteriormente como normativa vigente de la Municipalidad de Olavarría;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del plenario del Departamento Deliberativo, prestado en la Duodécima (12°) Sesión Ordinaria del periodo deliberativo 2015;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Tómase razón de la votación realizada - por unanimidad del Honorable Cuerpo - en la Duodécima (12°) Sesión Ordinaria del día 28 de Octubre de 2015, resultando la no insistencia sobre el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3850/15, en su texto original, el que fue vetado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto 2441/15 de fecha 21/09/15 (fs. ref. 175/176), quedando firme el mismo.-

ARTÍCULO 2°: Téngase por desafectado legal y administrativamente el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3850/15 cuyo texto es el siguiente: **“ARTÍCULO 1°:** *Convalidase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Señor Sergio CORSO, en representación de su firma PROYECTO CONSTRUCCION Y MONTAJE S.A. – CUIT 30-71105739-7, con fecha 19 de noviembre de 2010, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 3700/2010 caratuladas “Proyecto Construcción y Montajes S.A. s/ Solicitud de compra de lotes en PIO II Sector V”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona Industrial identificada como Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. VIII, Parc. 1 y 2. Totalizando una Superficie de 4.165 m2. con la finalidad de instalar una “Construcciones y Montajes de estructuras metalmecánicas y servicios industriales”.*-

ARTÍCULO 3°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de la publicación de la recepción por parte del Honorable Concejo Deliberante de la supresión hecha por el Departamento Ejecutivo Municipal, sobre la Ordenanza N° 3850/15.-

ARTÍCULO 4°: Glóse un ejemplar del presente acto administrativo al proyecto de Ordenanza N° 3850/15, tomándose nota en el libro de registro, en el soporte informático y a los efectos de la conformación de su texto ordenado.-

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

REGÍSTRESE BAJO EL N° H.C.D.: 0 7 4 / 1 5

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- En consideración a la insistencia de la Ordenanza vetada, contenida en el Expte. 3700/10 D.E. recaratulado 234/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **No habiéndose reunido los dos tercios de los votos necesarios,**

**queda firme el veto del
Departamento Ejecutivo.**

ES EL DECRETO N° 075/15.-

Corresponde a Expte. 3700/10 D.E.
Recaratulado 234/15 H.C.D.

Olavarría, 28 de Octubre de 2015.-

V I S T O:

Las prescripciones del Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal N° 2440/15, de fecha 21 de Septiembre de 2015, de (fs. 110/111), de las actuaciones del rubro, mediante los cuales se veta parcialmente articulado de la Ordenanza Nro. 3883/15;

Y CONSIDERANDO;

Que corresponde ejercer la facultad otorgada por el Artículo N° 69 -segunda parte- de la ley Orgánica de las Municipalidades, insistiendo o no con las determinaciones de los vetos parciales arriba citados, para lo cual resulta necesario el voto de los 2/3 de los miembros del Honorable Cuerpo Legislativo;

Que para el cumplimiento de la finalidad legal y su instrumentación formal y material corresponde sea un Decreto en los términos del Art. 77, Inciso b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, constituyendo una disposición que no requiere promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en el tratamiento del expediente del rubro, la votación para la insistencia del Artículo 2°) vetado por el Departamento Ejecutivo Municipal de la Ordenanza N° 3883/15, no alcanzó los votos positivos necesarios, esto es los 2/3 de los miembros del Honorable Concejo, requerido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, quedando firme por lo tanto el veto propiciado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto 2440/15;

Que en consecuencia queda vetado el Artículo 2° del proyecto de Ordenanza Nro. 3883/15, sancionada por el H. Cuerpo con fecha 10 de Septiembre de 2015, manteniendo plena vigencia los artículos no vetados de la citada Ordenanza, glosándose copia del presente acto administrativo a la Ordenanza descripta anteriormente como normativa vigente de la Municipalidad de Olavarría;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del plenario del Departamento Deliberativo, prestado en la Duodécima (12°) Sesión Ordinaria del periodo deliberativo 2015;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Tórnase razón de la votación realizada – por unanimidad del Honorable Cuerpo - en la Duodécima (12°) Sesión Ordinaria del día 28 de Octubre de 2015, resultando la no insistencia sobre el Artículo 2° de la Ordenanza N° 3883/15 en su texto original, el que fue vetado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto 2440/15 de fecha 21/09/15 (fs. ref. 110/111), quedando firme el mismo.-

ARTÍCULO 2°: Téngase por desafectado legal y administrativamente el Artículo 2° de la Ordenanza N° 3883/15 cuyo texto es el siguiente: **“ARTÍCULO 2°:** *Convalidase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Señor Sergio CORSO, en representación de su firma R.M. SEGURIDAD AMBIENTAL S.A. – CUIT 30-71009931-2, con fecha 19 de noviembre de 2010, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 3699/2010 caratuladas “RM SEGURIDAD AMBIENTAL S.A. s/ Solicitud de compra de lotes en PIO II, Sector V”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona Industrial identificada como Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. VIII, Parc. 3. Totalizando una Superficie de 2.165 m2. con la finalidad de instalar una “Manufacturas construcciones y montajes de estructuras metalmecánicas y servicios industriales”. Predio cedido a la firma Proyecto Construcción y Montaje S.A. CUIT 30-71105739-7 a través del Decreto N° 2684/14”.*-

ARTÍCULO 3°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de la publicación de la recepción por parte del Honorable Concejo Deliberante de la supresión hecha por el Departamento Ejecutivo Municipal, sobre la Ordenanza N° 3883/15.-

ARTÍCULO 4°: Glótese un ejemplar del presente acto administrativo al proyecto de Ordenanza N° 3883/15, tomándose nota en el libro de registro, en el soporte informático y a los efectos de la conformación de su texto ordenado.-

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

REGÍSTRESE BAJO EL N° H.C.D.: 0 7 5 / 1 5

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- En consideración general el proyecto de Ordenanza contenido en el Expte. 1571/08 D.E. recaratulado 248/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 3908/15.-

Corresponde al Expte.: 1571/08 D.E.
Recaratulado 248/15 H.C.D.

Olavarría, 28 de Octubre de 2015.-

ORDENANZA N°: 3908/15

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del Art. 56 de la L.O.M., a favor de la Señora Elena Rosana VALDERREY, DNI 25.039.833, y el Señor José Luis KYSILKA, DNI 23.773.255 del inmueble ubicado en calle Grimaldi N° 635 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400 ak, Parcela 12, con una superficie de 303,12 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 33804, Partida 169 (de origen).-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora Elena Rosana VALDERREY, DNI 25.039.833, y el Señor José Luis KYSILKA, DNI 23.773.255, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 264/15 H.C.D. BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL
A LA LABOR QUE DESARROLLA EL
COMPLEJO EL MURO PADEL.**

Sra. ARANEO.- Pido la palabra.

Por una visita que este Bloque hizo hace unos meses al complejo El Muro Padel, tomamos conocimiento y comprobamos la actividad social y deportiva que se lleva adelante en dicho lugar. Observamos el trabajo que llevan adelante con los niños, niñas y adolescentes de bajos recursos que viven en las inmediaciones del complejo, ubicado en Rendón 1679 de nuestra ciudad, logrando -entre otras cosas- que los pibes aprendan padel, estén contenidos en ese espacio, lo cuiden y lo sientan como propio. Se les enseña reglas de conducta, reglas de juego,

respeto por el otro, fair play, a tener disciplina para rendir en el juego, y muchas cosas más. Pero bueno, estaría toda la mañana mencionándolas.

Es vox pópuli que el deporte aleja y saca a los pibes de la calle, les da la oportunidad de competir, de seguir las reglas del juego, de conocer lugares, de respetar al rival; a entender que quien tenemos enfrente no es nuestro enemigo, sino con quien competimos, y que después de la competencia es un amigo.

Entre las cosas que realizan en El Muro Padel, también se preocupan por la inclusión. En una de nuestras visitas conocimos a Simón, un gran personaje, una gran persona.

Simón sufre una discapacidad que lo obliga a usar andador. Desde este complejo, están llevando adelante la inclusión de Simón en el deporte y la inclusión con los demás pibes, quienes lo ayudan constantemente, lo respetan y practican padel con él.

Desde esta iniciativa se les da a los pibes merienda lunes y martes, y desayuno los sábados, a más de 40 chicos que, por cierto, cada vez que los visito hay más.

También, todos los sábados se sortean paletas para que cada uno de ellos pueda tener una, que por supuesto deben cuidar porque es la herramienta para jugar.

Los ‘profes’ y quienes colaboran con este proyecto son varios. No sólo dictan clases de padel, sino también ayudan a las familias de los pibes que, en muchos casos, viven en condiciones infrahumanas.

Todos los chicos –los pibes del barrios- gracias al padel y al esfuerzo de quienes gestaron este proyecto –Luifa, Gastón, Mauro y muchos más- pudieron lograr hacer un viaje a Necochea, donde no solo compitieron sino que también conocieron el mar. En muchos casos era la primera vez que iban a una ciudad costera. Imagínense la alegría de todos los chicos.

También viajaron a San Luis; compitieron y conocieron dicha Provincia, todo con esfuerzo propio de los ‘profes’, haciendo rifas, pollos, cenas y todas las actividades que se puedan imaginar para juntar fondos y así poder viajar.

Como verán, todo lo que se lleva a cabo en este complejo es altamente positivo para los pibes y para la sociedad, pero están necesitando ayuda urgente del Ejecutivo actual y del que vendrá.

Se les están agotando las herramientas –ojo, no las ganas- para poder afrontar ciertas cuestiones y situaciones específicas que se presentan a diario, las cuales deben ser abordadas por gente idónea en el tema.

Por todo lo antes mencionado es que quiero felicitar a quienes llevan adelante este proyecto, que es más que altruista. Pedimos el acompañamiento de todos los Bloques para declararlo de interés legislativo, y que esta declaración sea una excusa para que les brinden la ayuda que necesitan. Y cierro diciendo lo que los gestores de todo esto dicen: “este muro no divide”.

Nada más.

Sra. CIDES.- Pido la palabra.

Teniendo en cuenta y enmarcándonos como legisladores que somos, en la Legislación nacional referente a nuestros infantes, niños y adolescentes, también la Legislación provincial que acompaña este nuevo paradigma, donde los niños dejaron de ser objetos de intervención para pasar a ser sujetos de derechos, y este paradigma tan importante que marca un antes y un después, incluso hasta en los términos que usamos -ya no hablamos más de minoridad sino que hablamos de infantes-, y por un lenguaje que unifica a nivel internacional permitimos decirnos “pibes”, de manera más cariñosa y categórica a los niños que forman parte de cada una de las sociedades.

Este paradigma fue absolutamente apropiado por la gestión del Dr. José María Eseverri, quien incluso fue uno de los autores de la Legislación a nivel provincial, de la ley 13.298, que

ratifica y promueve permanentemente los derechos de la infancia. Sería absurdo desde este Bloque no acompañar el proyecto presentado por la U.C.R.

También sabemos que la responsabilidad sobre los infantes no es solamente de una gestión determinada, de un municipio, de una Provincia o de una Nación. Cada uno de los ciudadanos debemos ser partícipes necesarios de esa mirada sobre los niños, sobre los sujetos de derechos y poder anticiparnos si hay alguna vulneración hacia ellos, que los invoca y los conduce lamentablemente a situaciones de riesgo.

Por eso es que, además de acompañar tal proyecto, queremos felicitar al señor Luis Falasco, quien se tomó la amabilidad de venir a contarnos para enriquecer nuestras propias vidas al Recinto de la Comisión de Legislación, con mucho detalle y con mucha dedicación pero, sobre todo, en su discurso se pudo observar una calidez humana y una mirada de amor hacia los niños que ojalá se repita en cada uno de los ciudadanos de Olavarría.

Hay una frase que creo sintetiza la mirada generosa y permanente de los adultos que trabajan en el municipio, en el servicio local, sobre los niños, que es de Gabriela Mistral, que dice: “Los niños no pueden esperar hasta mañana; los niños requieren una mirada en forma permanente, y esa mirada es hoy y todos los días”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejil va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 042/15.-

Corresponde al Expte. 264/15 H.C.D.

Olavarría, 28 de Octubre de 2015.-

RESOLUCIÓN N°: 042/15

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal la labor que lleva a cabo el Complejo “El Muro Padel”.-

ARTÍCULO 2°: Se solicita asimismo al Departamento Ejecutivo Municipal declare de Interés Municipal el Proyecto “El Muro Padel – Inclusión”.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

HOMENAJES

Sr. SÁNCHEZ. Pido la palabra.

Antes de finalizar la Sesión, quería hacer dos menciones: una, para mandarles un sentido saludo a todos los trabajadores mineros, dado que hoy se conmemora su día, así que vaya nuestro saludo para todos ellos.

También, y fundamentalmente quería –algo que hemos venido haciendo estos últimos 5 años-, hacer un minuto de silencio en la memoria de la desaparición física del Dr. Néstor Kirchner, persona que ha devuelto a este país el orgullo de transitar por la vida política, y habiendo ocurrido hace pocos días una elección donde el grado de concurrencia -que si no fue el récord histórico anduvo muy cerca de serlo-, es que creemos que, más allá de todos los logros que serian parcializados y extensos de enumerar, y que seguramente todos los que estamos acá compartimos o creemos que son patrimonio del pueblo argentino, quiero recordar que ese alto grado de concurrencia a las urnas ha significado que gran parte de su tarea se ha visto cumplida. Él les devolvió a los argentinos la posibilidad de creer en la política, y que a través de ella los cambios son posibles.

Solicito un minuto de silencio en la memoria de tan grande Presidente argentino.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**

ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Habiendo concluido con el temario del Orden del Día correspondiente a la Duodécima (12°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2015, convoco al Concejal Ernesto Cladera a arriar el Pabellón Nacional.

- **Así se hace.**
- **Queda levantada la Sesión.**
- **Es la hora 10 y 16.**

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Dr. JOSÉ PABLO ÁVALOS
SECRETARIO H.C.D.**

**Sr. EDUARDO MIGUEL RODRÍGUEZ
PRESIDENTE H.C.D.**